--- Trelew, de junio de 2012.-

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: El incidente de oposición al pago de la tasa de justicia deducido a fs. 28/29vta. en el presente legajo, cuyo rechazo motivó la apelación y la consecuente remisión a esta Alzada para su conocimiento. Conforme surge de la constancia de fs. 52vta., ha sido asignado a esta Sala.----------

--- Sin embargo, de las constancias del expediente surge que la causa se radicó originalmente ante el Juzgado Civil nº1 de la Ciudad de Trelew en razón de su prevención en el juicio "C., A. M. y otra c/ D., G. s/ Daños y perjuicios" (expte. nº215/2009). Y según expresa el propio actor, en esta causa intervino como alzada la Sala B de esta Cámara de Apelaciones (punto 4 de fs. 2vta., punto 4 de fs. 22vta., y punto 3 de fs. 46vta.). Del informe del actuario surge que en el sistema informático QUIMM consta que en la mencionada causa "C." la Sala "B" dictó sentencia definitiva S.D.C. nº 02/2012 el día 01/02/2012.----------

--- En función de lo anterior, deberá conocer la Sala "B" en el presente incidente de oposición deducido en una causa "conexa e íntimamente legada" con aquella en la que ha prevenido (art. 5º del Acuerdo nº 4/1997 Plenario C.A.N.E.), toda vez que ambos procesos tienen por objeto pretensiones vinculadas por el título de pedir o "causa petendi" —el mismo ilícito—, lo que origina el riesgo de posible sentencias contradictorias (arts. 89, 190, parte primera, y 350, inc. 6º del C.P.C.C.).----------

--- A este fin se remitirá el presente incidente a la Oficina de Adjudicación de Causas para su radicación definitiva y toma de razón a los fines de la compensación de expedientes que corresponda (art. 4º, Acuerdo cit.).----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**:----------

--- Ordenar que pasen las presentes actuaciones a la Sala "B" a fin de que se radiquen en la misma. Hágase saber a la Oficina de Adjudicación de causas.----------

--- Notifíquese.----------

CARLOS DANTE FERRARI
PRESIDENTE

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2012 – SIC. Conste.-

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA